

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRONICOS UNIFICADOS, PARA LA RESPECTIVA CONSULTA Y VISUALIZACION DE LOS MISMOS PROCEDA A DAR CLICK EN ESTE VINCULO, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERES OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDO DE LA TECLA “B”, LUEGO DIGITAR EL NUMERO DEL JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No 56

Fecha Estado: 12-05-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210082000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JULIAN LEMA SUAREZ	Auto aprueba liquidación En atención a las liquidaciones del crédito radicada por la parte activa, de las cuales venció término de traslado, sin que las partes se pronunciaran sobre la misma, y atendiendo que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, se procede a actualizar y aprobar la liquidación de crédito, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.,	11/05/2022		
05001400300120210082000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JULIAN LEMA SUAREZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a TRANSUNION con el fin de que informen al despacho nombre de las entidades financieras, y productos financieros que posea el demandado, JULIAN LEMA SUAREZ identificado con C.C.1039446627. Oficiése en tal sentido. De otro lado, se le informa a la parte que una vez, este ejecutoriado el presente y listo el Oficio, el mismo será remito al correo de la parte y al de la entidad Oficiada	11/05/2022		
05001400300220130030300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GLADYS ELENA VALENCIA MARTINEZ	Auto resuelve solicitud Atendiendo al escrito que antecede, se pone en su conocimiento que, mediante auto del 16 de octubre de 2014, (C.01 fl. 140), se ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la cual, para el momento de presentación del escrito de cesión de	11/05/2022		

derechos litigios, ya se encontraba definida la Litis, por lo que la figura procedente sería la Cesión del Crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1959 CC, por lo que deberá corregir dicha solicitud.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520150101600	Ejecutivo Singular	BANCO CITIBANK DE COLOMBIA	WILSON DE JESUS MONTOYA RODAS	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRÍA S.A, como demandante, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante (CESIONARIO) al Dra. NINFA MARGARITA GRECO VERJEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.901.430 y portadora de la T.P. N° 82.454 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	11/05/2022		
05001400300620190015300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	DIANA MARCELA GUTIERREZ CICERY	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso contra de cesión de crédito, toda vez que no se encuentra en la documentación allegada	11/05/2022		
05001400300920170055000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ROLANDO BOHORQUEZ RESTREPO	Auto ordena incorporar al expediente Incorpórese al proceso memorial que antecede, sin imprimirse trámite, y se le remite al auto de 20 de noviembre de 2018, para que procesa a cumplir con lo allí ordenado. (fl-50.C.01).	11/05/2022		
05001400300920180082700	Ejecutivo Singular	MARIA ROCIO RAMIREZ PRIETO	YULEIDY ANDREA RODRIGUEZ MESA	Auto ordena oficiar Atendiendo a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la SECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 001-626205 de propiedad de la demandada YULEIDY ANDREA RODRIGUEZ MESA, identificada con C.C 1.152.213.333.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190073700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA S.A	FRANCISCO ALEJANDRO VELEZ RESTREPO	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRÍA S.A, como demandante, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante (CESIONARIO) al Dra. LUZ HELENA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.485.584 y portadora de la T.P. N° 86.436 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	11/05/2022		
05001400300920200072000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO MEJIA MESA	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRÍA S.A, como demandante, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante (CESIONARIO) al Dr. ALEJANDRO HURTADO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.756.329 y portadora de la T.P. N° 119.004 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920210018600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JAIR ERAZO JIMENEZ	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRÍA S.A, como demandante, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante (CESIONARIO) al Dra. LUZ HELENA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.485.584 y portadora de la T.P. N° 86.436 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	11/05/2022		
05001400300920210019300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE LUIS HERRERA RESTREPO	Auto requiere En atención a la solicitud que eleva el apoderado parte ejecutante y el ejecutado señor JUAN CARLOS HERRERA ZAPATA, el primero en tanto solicita la entrega de títulos judiciales consignados dentro del presente, y el segundo al solicitar NUEVAMENTE acceso al expediente digital mismo que se compartió el día 14 de febrero de 2022, relación de títulos pagados y levantamiento de medidas cautelares y se sancione al cajero pagador del demandado señor JORGE LUIS HERRERA RESTREPO; previo a impartir tramite a las citadas solicitudes, se REQUIERE a las partes dentro del proceso alleguen liquidación de crédito actualizada a la fecha, en la cual se imputen la totalidad de los abonos procesales dentro del presente,	11/05/2022		
05001400301020190140100	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	ALBERTO ARIAS JIMENEZ	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredite a la señora ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, como representante legal de COBROACTIVO S.A.S, toda vez que en la documentación aportada no se encuentra.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120200081900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CRISTHIAN FERNANDO CUELLAR ROBAYO	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRÍA S.A, como demandante, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante (CESIONARIO) al Dr. JOHN JAIRO OSPINA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.866 y portadora de la T.P. N° 27.383 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido	11/05/2022		
05001400301320130129700	Ejecutivo Singular	URBANIZACION SENDEROS DEL PALMAR P.H	JAIME ALBERTO GIL GUISAO	Auto resuelve objecion Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA OBJECCIÓN a la liquidación de crédito que fue presentada por la parte demandada. SEGUNDO: MODIFICAR Y APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte demandante...	11/05/2022		
05001400301320160019300	Ejecutivo Singular	URBANIZACION FARO DE ALEJANDRIA	TEODOLINDO ANDRADE IBARGUEN	Auto decreta nulidad En mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir del 13 de octubre de 2016, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: ORDENAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO hasta tanto se lleve a cabo la citación de los herederos del señor TEODOLINDO ANDRADE IBARGUEN, con el fin de que el curso del proceso continúe con los mismos	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420090048000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	HERNANDO MOSCOSO CUENCA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO COLPATRIA (CESIONARIO) REFINANANCIA S.A.S en contra de HERNANDO CUENCA MOSCOSO.	11/05/2022		
05001400301420120082200	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	MARIA CONSUELO GARCES SALAS	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredite a la señora ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, como representante legal de COBROACTIVO S.A.S, toda vez que en la documentación aportada no se encuentra.	11/05/2022		
05001400301420170051200	Ejecutivo Singular	TELEGUARDIA LTDA.	JHONATAN ALEXANDER ACOSTA FLOREZ	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. MARÍA PILAR RODRIGUEZ ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.144.087 y T. P. N° 121.682 respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Por otro lado, se requiere al memorialista para que aporte al proceso documentación idónea donde se acredite a la señora NATALIA ANDREA ARBELAEZ RIVERA, como apoderada especial de BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A, toda vez que en la documentación aportada no se encuentra.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520160149500	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA DURANGO MARIN	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRÍA S.A, como demandante, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante (CESIONARIO) al Dra. NINFA MARGARITA GRECO VERJEL, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.901.430 y portadora de la T.P. N° 82.454 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	11/05/2022		
05001400301520200038700	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HECTOR JAIME MOLINA HERRERA	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace SCOTIABANK COLPATRÍA S.A, como demandante, a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante (CESIONARIO) al Dr. HUMBERTO SAAVEDRA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.031.202 y portadora de la T.P. N° 19.789 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	11/05/2022		
05001400301720180086200	Ejecutivo Singular	PRODUCTOS RIKATAS LTDA.	MARCELA ARANGO MORENO	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, del BANCO DAVIVIENDA S.A, para su debido proceso de notificación.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720190097600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LOS BALSOS P.H	LUIS FERNANDO MORENO MAYA	Auto ordena comision En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR despacho comisorio, con el fin de que lleve a cabo el secuestro de la cuota aparte del inmueble con matricula inmobiliaria No. 01N-486689, del demandado LUIS FERNANDO MORENO MAYA identificado con cedula de ciudadanía N° 8.289.871, dirigido al JUEZ TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO), quien tendrá facultades de allanar, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestre designado por el Juzgado. Así mismo, se designa como SECUESTRE a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se localiza en la CLL 52 49 - 61 OF 404, Teléfonos: 3221069 y 3173517371, correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com, a quien se le comunicará su nombramiento por telegrama advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de ser excluido de la lista salvo justificación ac	11/05/2022		
05001400301820190045400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	METALICAS Y ESTRUCTURAS LA ESPERANZA S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente En atención a la solicitud presentada por el demandante, se incorpora sin trámite, toda vez que la misma fue resuelta mediante auto de 27 de abril de la anualidad (C 1 fl-137).	11/05/2022		
05001400301920160126700	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO GOMEZ CORREA	Auto ordena incorporar al expediente En atención a la solicitud presentada por el demandante, se incorpora sin trámite, y se le remite al auto de 7 de abril de la anualidad (C-1 fl-131).	11/05/2022		
05001400302120170052700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JUAN DAVID MUÑOZ	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredite a la señora ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, como representante legal de COBROACTIVO S.A.S, toda vez que en la documentación aportada no se encuentra.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190126400	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	JORGE ANDRES MUÑOZ GALLEGO	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredite a la señora ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, como representante legal de COBROACTIVO S.A.S, toda vez que en la documentación aportada no se encuentra.	11/05/2022		
05001400302520180165700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A. COLPATRIA S.A. SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.	KELY JOHANA CUARTAS VARGAS	Auto ordena incorporar al expediente En atención a la solicitud presentada por el demandante, se incorpora sin trámite, y se le remite al auto de 7 de abril de la anualidad (C-1 fl-131).	11/05/2022		
05001400302620150054900	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS GOMEZ PEREZ	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso contra de cesión de crédito, toda vez que no se encuentra en la documentación allegada.	11/05/2022		
05001400302620180062500	Ejecutivo Singular	CMR FALABELLA	HANS RUSMAN VASQUEZ URREA	Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace BANCO FALABELLA S.A, como demandante, a favor de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante (CESIONARIO) al Dra. ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.371.176 y portadora de la T.P. N° 248.374 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido	11/05/2022		
05001400302720160082600	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	TOMMY ARTURO VARGAS NARVAEZ	Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredite a la señora ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, como representante legal de COBROACTIVO S.A.S, toda vez que en la documentación aportada no se encuentra.	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12-05-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)